



Alto Hospicio, 10 de mayo de 2022.-

**DECRETO ALC. N° 2.327.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), donde establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivo derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Invitación a Curso- Capacitación "Medellín Modelos de Innovación y Competividad Municipal Experiencias de Seguridad Pública, Medio Ambiente y Proyectos de Desarrollo Urbano", a realizarse en Medellín y Municipio de Antioquia, Colombia, desde el 23 al 28 de mayo de 2022, organizada por la Empresa "**Capital Sur Spa**" **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**; Acuerdo N° 69, tomado en la 13ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 06 de mayo de 2022, con el voto de no aprobación del Concejal don Karl Harder Llanos y el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó -en los términos que dispone el Artículo 79° letra II) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695- la participación de la Primera Autoridad Comunal así como la de uno cualquiera o todos los integrantes del Cuerpo de Concejales, al Curso de Capacitación "Medellín Modelos de Innovación y Competividad Municipal Experiencias de Seguridad Pública, Medio Ambiente y Proyectos de Desarrollo Urbano", desde el 23 al 28 de mayo de 2022, en la Ciudad de Medellín, Colombia"; **Término de Referencia**, elaborado por la Unidad de Secretaría Municipal; Memorando N° 484, de fecha 09 de mayo de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa "**Capital Sur Spa**" **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, RUT 77.324.331-k,

para la contratación de la asistencia al Curso - Capacitación "Medellín Modelos de Innovación y Competividad Municipal Experiencias de Seguridad Pública, Medio Ambiente y Proyectos de Desarrollo Urbano", a realizarse en Medellín y Municipio de Antioquia, Colombia, desde el 23 al 28 de mayo de 2022, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátense por trato directo con la Empresa "**Capital Sur Spa**" **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, ya individualizada, la participación de los Concejales don **Víctor Belaunde Muñoz**, y don **José Luis Astorga Verdugo**, en el Curso - Capacitación "**Medellín Modelos de Innovación**

y **Competividad Municipal Experiencias de Seguridad Pública, Medio Ambiente y Proyectos de Desarrollo Urbano**", a realizarse desde el 23 al 28 de mayo de 2022, en Medellín y Municipio de Antioquia, Colombia. El valor de la participación asciende a la suma de **\$1.390.000.- (Un millón trescientos noventa mil pesos)** por persona, exento de impuestos, cuya inscripción incluye:

- Mochila o bolso, con materiales del curso.
- Pendrive con presentación y material anexo de la capacitación.
- Café en jornada de descanso.
- Certificación de participación del curso.

3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal".

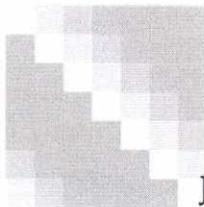
6.- La forma de pago antes del inicio del curso será través de cheque a nombre de la Empresa **"Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, o transferencia electrónica Cuenta Corriente N° 2701705808, **Banco de Chile**. Enviando copia del depósito vía correo electrónico [infocapitalsur@gmail.com](mailto:infocapitalsur@gmail.com) y [pagos@capitalsur.cl](mailto:pagos@capitalsur.cl)

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

*Nuestro mejor proyecto de Vida*



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Personal  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dpto. Personal  
Adm. Municipal  
Encargado Portal